



Radicado No.	503504089001 2018 00614 00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandado:	Zully P. Torres Valencia - Otro
Cuantía:	Mínima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta que los términos para objetarla se encuentran vencidos, de conformidad a lo indicado en el art. 446 del C.G.P., se imparte su APROBACION, conforme fue presentada.

~~NOTIFIQUESE:~~

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez